**ANEXO 3**

**PAGARÉ CORRECTO USO**

Yo, **«Nombre»**, cédula nacional de identidad Nº«Rut», con domicilio en «Domicilio», de la comuna de «Comuna», Región «Región», en calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada «Nombre de la Organización» y beneficiario de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, **DEBO Y PAGARÉ** incondicionalmente, a la vista y a la orden de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, R.U.T. N° 60.719.000-3, en adelante “SUBPESCA”, la suma de suma $«Monto».- («Monto\_en\_palabras»), correspondiente al 100% del monto total transferido por SUBPESCA en el marco del concurso “**RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO DE FESTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL**”, con el objeto de garantizar el correcto uso de los fondos entregados.

Dicha suma de dinero será cancelada con el interés para operaciones no reajustables, entre la fecha de este pagaré y la fecha del pago efectivo, ante el solo requerimiento de SUBPESCA.

El dueño, portador o tenedor de este pagaré conservará todos sus derechos en contra de los obligados al pago aun cuando este documento no se protestare, por cuanto el suscriptor los libera de la obligación de protesto. Las obligaciones derivadas de este pagaré se consideran indivisibles y su pago podrá ser exigido a cualquier continuador legal del suscriptor.

Cualquier derecho, gasto o impuesto que devengue este pagaré, su modificación, pago u otra circunstancia relativa a este o con ocasión de este, será de exclusivo cargo del suscriptor.

El suscriptor se obliga a informar oportunamente y por escrito a SUBPESCA, cualquier cambio de domicilio que efectúe durante la vigencia del presente pagaré y mientras mantenga la condición de deudor de SUBPESCA.

Las obligaciones que emanan de este pagaré serán pagadas en el domicilio de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicado en calle Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso. Asimismo, para todos los efectos legales derivados del cobro del presente instrumento, el suscriptor fija su domicilio en la ciudad de Valparaíso, ante cuyos Tribunales Ordinarios de Justicia prorrogan competencia. Sin perjuicio de lo anterior, SUBPESCA, para el cobro del pagaré podrá recurrir a los Tribunales de Valparaíso o a los del domicilio real del deudor.

El presente pagaré queda exento de impuesto de acuerdo con el artículo 23 Nº1 y artículo 24 Nº3, del Decreto Ley N° 3475, Ley sobre de Impuesto de Timbres y Estampillas.

Nombre suscriptor:

Rut suscriptor:

En ………………………, a ….. de ….……… del 2024.